

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



Resolución Jefatural

Nº 00315-2011-INIA

20 SET. 2011

Lima,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio N°452-2011-INIA-DIA/DG, el Director General de la Dirección de Investigación Agraria sugiere la designación del Doctor Miguel Ángel Barandiarán Gamarra, Profesional Especializado, como representante del Instituto Nacional de Innovación Agraria –INIA en la Reunión de Directorio de ASB, a realizarse en la ciudad de Lang Dom, Vietnam, los días 28 y 29 de septiembre de 2011;

Que, los gastos que demande la representación aludida, serán asumidos por la Coordinación del ICRAF, no irrogando egresos al Presupuesto del Sector Público, a excepción de sus honorarios que continuará percibiendo el funcionario mencionado;

De conformidad con la Ley N° 27619 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; y, estando las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2005-AG y su modificatoria aprobada por Decreto Supremo N° 027-2008-AG;

Con las visaciones de los Directores Generales de la Dirección de Investigación Agraria, la Oficina General de Planificación, Oficina General de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el viaje del Doctor **MIGUEL ANGEL BARANDIARAN GAMARRA**, Profesional Especializado del Instituto Nacional de Innovación Agraria –INIA, del 22 al 30 de septiembre de 2011, para participar en la Reunión de Directorio de ASB, a realizarse en la ciudad de Lang Dom, Vietnam, los días 28 y 29 de septiembre de 2011.


Artículo 2º. - Los gastos que demande la presente Resolución, serán asumidos por la Coordinación del ICRAF, no irrogando egresos al Presupuesto del Sector Público, a excepción de sus honorarios profesionales que continuará percibiendo.


Artículo 3º. - El cumplimiento de la presente Resolución no otorga derecho alguno de exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de cualquier clase o denominación.


Artículo 4º. - El funcionario a quien se contrae la presente Resolución, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país, deberá presentar a la Jefa del INIA un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos de su participación en la Reunión citada en los considerandos precedentes.


Artículo 5º. - La Oficina General de Administración a través de la Oficina de Recursos Humanos será la encargada de supervisar el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE:

